REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

RI-2023-008
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 27 de octubre de 2022. Proceso núm. RI-LPR-BS-2021-001. Contrato núm. RI-2021-222, de fecha 14 de diciembre de 2021.

ADENDA AL CONTRATO NÚM. RI-2021-222

(Consultoría para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario).

ENTRE:

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha siete (7) de julio de dos mil veinte (2020), titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, sector La Feria de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General, Jhonattan Toribio Frías, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el **"RI"** o **"LA PRIMERA PARTE"**;

Y, por otra parte, **RR DONNELLEY DE PUERTO RICO CORP**, sociedad legalmente constituida por las leyes de Puerto Rico, titular de la identificación de Contribuyente núm. 07318-42560, con sede en Royal Ind. Park Rd. 869 Km 1.5, Bo. Palmas, Cataño, Puerto Rico, debidamente representada por el señor Jaime Gordon Menéndez, puertorriqueño, mayor de edad, titular de la cédula de identidad núm. 1341506, domiciliado y residente en Puerto Rico, y de tránsito en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente acto se denominará "**LA SEGUNDA PARTE**" o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **"LAS PARTES"**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial *"[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial"*.

3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, y el

LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3856
STO. DGO.
DISTRITO NACIONAL

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.

4. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 004, de fecha 28 de octubre de 2021, correspondiente al procedimiento de licitación pública restringida núm. RI-LPR-BS-2021-001, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, en fecha 14 de diciembre de 2021 fue suscrito el contrato núm. RI-2021-222, por **LAS PARTES**, debidamente legalizado por la licenciada Beatriz E. Henríquez S., notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 5430, en lo adelante "**EL CONTRATO**".

5. Más tarde, en fecha 21 de diciembre de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2021-183, correspondiente al procedimiento de licitación pública restringida núm. RI-LPR-BS-2021-001, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, a favor de la empresa RR Donnelley de Puerto Rico Corp., por un monto total de US$561,983.50. En esa misma fecha fue emitida la orden de compra con el mismo núm. RI-2021-183, pero el monto total en pesos dominicanos: RD$32,140,393.74.

6. Después, en fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. GO-2022-001 solicitó la *"adenda para cubrir cargos adicionales por despacho portuarios de los Formatos de Seguridad del Registro Inmobiliario, Contrato Núm. 2021-222, proceso RI-LR-BS-2021-001"*.

7. Mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario solicitó al Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de la adenda al contrato núm. RI-2021-222, relativo a la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, en el cual indican que: 1) el proceso de recepción del Lote 2. correspondiente a "Formatos de seguridad con marca de agua personalizada" fue postergado para ser recibido en días no laborables por la cantidad de productos que se tenía previsto recibir; 2) debido a la magnitud de la solicitud y con el objetivo de salvaguardar los documentos a recibir, surgió la necesidad de modificar la logística de recepción interna, lo que aumentó los tiempos de traslado y almacenamiento de los formatos de seguridad; y, 3) en ese sentido, fueron generados cargos adicionales por despachos portuarios, los cuales ascienden a un total de US$2,846.90, de conformidad con lo indicado en la factura núm. 352897.

JG

8. En fecha 20 de octubre de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de referencia P156-2022-DNRT-5632, con el concepto "*solicitud de pago de los cargos adicionales generados por despachos portuarios, relativos al proceso*

REGISTRO INMOBILIARIO
RNC 4-2400093-1
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RI-2023-008
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 27 de octubre de 2022. Proceso núm. RI-LPR-BS-2021-001. Contrato núm. RI-2021-222, de fecha 14 de diciembre de 2021.

LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 3856 STO. DGO. DISTRITO NACIONAL

de recepción de los formatos de seguridad, emitidos mediante la factura no. 352897", por un monto de RD$165,120.20, cuenta POA 4.7.2- *"Adquirir los formatos de seguridad para los Registros de Títulos del RI"*.

9. Debido a lo anterior, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario mediante Acta núm. 05 de fecha 27 de octubre de 2022, contentiva de aprobación de adenda al contrato núm. RI-2021-222 de fecha 14 de diciembre de 2021, decidió lo siguiente:

> *"**PRIMERO: APROBAR** el aumento de US$2,846.90 al monto total adjudicado a la sociedad comercial RR Donnelley de Puerto Rico Corp., establecido a su vez en el contrato núm. RI-2021-222 de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la indicada razón social, celebrado con ocasión del procedimiento de licitación pública restringida núm. RI-LPR-BS-2021-001, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.*
> ***SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la sociedad comercial RR Donnelley de Puerto Rico Corp. adjudicatario del procedimiento de procedimiento de licitación pública restringida núm. RI-LPR-BS-2021-001.*
> ***TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario".*

10. En vista de lo indicado anteriormente, **LAS PARTES**, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en **EL CONTRATO**.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

LAS PARTES

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

JG

Se modifica el artículo **TERCERO** del contrato núm. RI-2021-222, de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrito por **LAS PARTES**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL REGISTRO INMOBILIARIO RNC 4-2400093-1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

LIC. TOMAS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
MATRICULA 3856
STO. DGO.
DISTRITO NACIONAL

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

"***TERCERO:***

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 40/100 (US$564,830.40), impuestos incluidos, los que serán pagados de la manera siguiente:

a) La suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 70/100 (US$112,396.70), impuestos incluidos, correspondiente al 20% del monto total del contrato, serán pagados luego de la firma del contrato suscrito por ambas partes y mediante entrega de garantía de avance. La garantía de avance será por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto y podrá irse reduciendo en la misma proporción en que se vayan entregado los bienes.

b) La suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 70/100 (US$112,396.70), impuestos incluidos, correspondiente al 20% del monto total del contrato, luego de la recepción conforme del primer lote, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado.

c) La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 10/100 (US$337,190.10), impuestos incluidos correspondiente al 60% del monto total del contrato, luego de la recepción conforme del segundo lote, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado.

d) La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 90/100 (US$2,846.90), impuestos incluidos, correspondiente a cargos adicionales por despachos portuarios.

***PÁRRAFO I**: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.*

JG

***PÁRRAFO II:** LA PRIMERA PARTE se compromete a entregar carta de exoneración de impuestos de la República Dominicana al proveedor adjudicado, a fin de que pueda recibir el pago y realizar el proceso r correspondiente para la entrega de los formatos de seguridad."*

PODER JUDICIAL
REGISTRO INMOBILIARIO
RNC 4-2400093-1
ADMINISTRACIÓN GENERAL

REPÚBLICA DOMINICANA
REGISTRO INMOBILIARIO

RI-2023-008
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 27 de octubre de 2022. Proceso núm. RI-LPR-BS-2021-001. Contrato núm. RI-2021-222, de fecha 14 de diciembre de 2021.

SEGUNDO:

LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todas las demás obligaciones, cláusulas contractuales y condiciones fijadas en **EL CONTRATO**, suscrito por **LAS PARTES** en fecha 14 de diciembre de 2021, que no han sido modificados por el presente documento.

TERCERO:

LAS PARTES declaran que una copia de este documento equivaldrá a un original y por tanto tendrá la misma fuerza legal. Asimismo, que las firmas plasmadas en el mismo, ya sean en tinta, hológrafas o digitales, son válidas y obligan a cada una de **LAS PARTES**.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

REGISTRO INMOBILIARIO	RR DONNELLEY DE PUERTO RICO CORP
Representado por	representado por
JHONATTAN TORIBIO FRÍAS	JAIME GORDON MENÉNDEZ
LA PRIMERA PARTE	**LA SEGUNDA PARTE**

PODER JUDICIAL REGISTRO INMOBILIARIO RNC 4-2400093-1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Yo, Lcdo. Tomás A. Jiménez R., Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. 3856, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores JHONATTAN TORIBIO FRÍAS y JAIME GORDON MENÉNDEZ, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTARIO PÚBLICO

LIC. TOMÁS ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO MATRICULA 3856 STO. DGO. DISTRITO NACIONAL

JT/pc/ld